



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO”. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO DE CUATRO MESES, COMO REFUERZO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS”. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA “REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DEPORTIVAS FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Página 1 de 15

CSV: 07EA0042EDBC00J5J4K9T0F9T6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042EDBC00J5J4K9T0F9T6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/02/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2026 09:09:02

DOCUMENTO: 20264386236

Fecha: 06/02/2026

Hora: 09:08



Página 1 de 15

Punto 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 06/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 60.506,66.- EUROS”. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2026.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30 de enero de 2026.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30 de enero de 2026.



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES DE ESTUDIANTES EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER UNIVERSITARIO”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cadiz, mayo de 2022, Universidad Pablo de Olavide, marzo de 2023, Fundación Universidad Loyola Andalucía, junio de 2023, Universidad de Sevilla, octubre de 2023, Universidad de Huelva, abril de 2025) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025, se aprueba la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes en enseñanzas oficiales de Grado y Master Universitario, con fecha de vigencia del mismo desde por un período inicial de cuatro años, conforme a la cláusula “decimotercera I” del citado convenio.



Con fecha 29 de enero de 2026 y número de entrada en el registro electrónico general del Ayuntamiento de Utrera 2026/04301, por el centro asociado de la UNED en Sevilla, se presenta un nuevo convenio de colaboración para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes en enseñanzas oficiales de Grado y Master Universitario, debido a un defecto de forma en relación con la resolución rectoral del nombramiento del Director de la entidad docente, expresada en el cuerpo del convenio firmado con anterioridad, quedando el texto de acuerdo anterior invalidado.

Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el interés mostrado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en suscribir un nuevo convenio de colaboración de prácticas, es por lo que **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudiantes en enseñanzas oficiales de Grado y Master Universitario, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del nuevo Convenio de Colaboración Formativa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar traslado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) del Acuerdo adoptado, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANO.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la**



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A PERSONA FUNCIONARIA EN INTERINIDAD, POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DURANTE UN PERÍODO DE CUATRO MESES, COMO REFUERZO DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000023, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período de CUATRO MESES, como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras.

Consta Informe favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de fecha 28 de enero de 2026 y CSV: 07EA0042B62000X3O2U0A5R4P9, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2026, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2025, por Decreto n.º 2025/08646, de fecha 30 de diciembre de 2025, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de contratación de personal laboral temporal o nombramiento de funcionarios interinos.

Asimismo por Acuerdo de Pleno de 3 de Julio de 2025 se aprueba el Plan de Ajuste 2025-2039 cuya Medida 1 denominada Reducción de



costes de personal (reducción de sueldos o efectivos) señala en el punto "b) Eficacia en la valoración de la eventual contratación de personal que pudiera adivinarse necesaria. De este modo y, ampliando el control de eficacia se eliminará la contratación de todo aquel personal que no responda a una correlación coste-nivel de objetivos conseguidos".

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Valorar la eficacia del nombramiento.

Tercera: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Cuarta: Financiación.

Quinta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, viene manifestada por la Quinta Tenencia de Alcaldía, de contar con un refuerzo para el Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras con la categoría de Ingeniería Técnica Industrial (A2).

Teniendo en cuenta que el funcionario de carrera D. Joaquin Moreno Perez, se encuentra actualmente en situación de incapacidad temporal, sin que se prevea su incorporación efectiva al puesto de trabajo a corto plazo.

En este sentido, procede informar que el puesto objeto de este informe es imprescindible para poder garantizar la prestación del servicio dado que actualmente el Departamento de Obras e Infraestructuras solo cuanta con un Ingeniero Técnico Industrial en situación de servicio activo Así pues, considerando que el puesto de trabajo de ingeniería técnica industrial presta un servicio público esencial e inaplazable para el buen funcionamiento de la Corporación, adscrito a un sector prioritario de la misma, queda justificada la necesidad y urgencia del nombramiento.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia dictada por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Recursos Humanos y Vivienda, por la que se propone el nombramiento por un período de cuatro meses.

SEGUNDA. Respecto a la valoración de la eficacia del nombramiento conforme al plan de ajuste, ha de tenerse en cuenta que el mismo va a ser financiado con cargo a plaza vacante adscrita al mismo centro de coste y presupuestada por la totalidad del coste anual, sin que vaya a ser cubierta durante el primer semestre del ejercicio 2026, por lo que el nuevo nombramiento no va a suponer un mayor coste de personal.

TERCERA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos para “El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2025 prorrogado que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

CUARTA. El coste salarial mensual, a jornada completa (prorrteando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL (A2) como funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, es el siguiente:

CONCEPTO	MENSUAL
SUELDO BASE	1.152,97 €
TRIENIOS	41,85 €
DESTINO ANUAL	474,69 €
ESPECIFICO ANUAL	1.471,37 €
PAGA EXTRA	224,35 €
TOTAL REMUNERACIONES	3.365,23 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.081,92 €
TOTAL COSTE	4.447,15 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas por el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, según la categoría profesional a nombrar.

Así pues, teniendo en cuenta el coste mensual indicado anteriormente, el nombramiento de un funcionario en interinidad, por



exceso o acumulación de tareas, a jornada completa y con la categoría profesional de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (subgrupo A2) por un período de cuatro meses, ascendería a la cantidad total de 17.788,60 euros, correspondiendo 13.460,92 euros en concepto de remuneraciones y 4.327,68 euros a la seguridad social.

En cuanto a la financiación del coste de las retribuciones y de la seguridad social del nombramiento que se pretende realizar, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2025 prorrogado, existe créditos consignados para el puesto de trabajo n.º 431.1 "Encargado Herrería" actualmente vacante sin que se prevea su cobertura durante el primer semestre del ejercicio 2026, los cuáles ascienden a la cantidad total de 42.286,20 euros, correspondiendo el importe de 30.591,60 euros a las remuneraciones y 11.694,60 euros a la seguridad social, por lo que habría financiación suficiente para proceder al nombramiento propuesto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1511 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) respecto a las remuneraciones y 23.9200.16000 en cuanto a la seguridad social.

QUINTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniería Técnica Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial (OEP 2024), Grupo A, Subgrupo A2; conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 21 de noviembre de 2025, se propone la composición y el orden de la bolsa de trabajo resultante de esa selección, la cual se formará con los aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición y no hayan resultado seleccionados para ser nombrados como funcionarios de carrera. A estos efectos, por Decreto de Alcaldía, se aprobará la constitución de la bolsa de trabajo correspondiente.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período de CUATRO MESES, como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 30 de enero de 2026 y CSV: 07EA0042C05400M1I7V6Y4T7L3, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN/A persona funcionaria en interinidad, por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, Grupo A, Subgrupo A2, durante un período de CUATRO MESES, como refuerzo del Departamento Técnico de Obras e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, en relación con la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniería Técnica Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial (OEP 2024), Grupo A, Subgrupo A2; conforme al Acta del Tribunal Calificador de fecha 21 de noviembre de 2025, se propone la composición y el orden de la bolsa de trabajo resultante de esa selección, la cual se formará con los aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición y no hayan resultado seleccionados para ser nombrados como funcionarios de carrera. A estos efectos, por Decreto de Alcaldía, se aprobará la constitución de la bolsa de trabajo correspondiente.

TERCERO.- Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 61.1511 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las que correspondan según la categoría profesional a nombrar, según lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo sobre condiciones del personal



funcionario del Ayuntamiento de Utrera,

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DEPORTIVAS FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO. UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Vista la Memoria Descriptiva y Gráfica "*REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DEPORTIVAS FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO. UTRERA (SEVILLA)*", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el citado técnico en fecha 18/12/2025, con supervisado municipal nº 004-26-R00 de fecha 02/02/2026, con un presupuesto base de licitación que asciende a 73.345,44 € (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP45-25.

Visto Informe de Supervisión con número 004-26-R00 emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.^a María Auxiliadora García Lima de fecha 02/02/2026. (CSV: 07EA0042CCF800U9E1G3V9M2B5).

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, D.^a María Auxiliadora García



Lima de fecha 02/02/2026, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en la reposición de césped artificial en pistas de fútbol 5 en parque V Centenario, parcela con referencia catastral 4600301TC5240S0001EQ, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema local deportivo y sistema general parque, según la Memoria Descriptiva y Gráfica para la reposición de césped artificial en pistas de fútbol 5 en parque V Centenario de Utrera, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez de fecha 18 de diciembre de 2025, con supervisado municipal 004-26-R00 en fecha 02/00/2026, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente." (CSV: 07EA0042CCF900F5F8F5U7G6Y1)

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D.^a María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 02/02/2026, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Desde el punto de vista jurídico, las actuaciones contempladas en el documento denominado "Memoria Descriptiva y Gráfica Reposición de Césped Artificial Pistas Deportivas Fútbol 5 en el Parque V Centenario. Utrera (Sevilla)", suscrita el día 18 de diciembre de 2025, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ernesto Muñoz Vázquez, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Supervisado Municipal número 004-26-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollos y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud



en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren.". CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- En la resolución por la que se apruebe el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente." (CSV: 07EA0042CD0400D2E0C4J9K6A9)

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 62215 PROYECTO 2021 0000013 del presupuesto municipal vigente 2026 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2026 22000526.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Descriptiva y Gráfica "REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PISTAS DEPORTIVAS FÚTBOL 5 EN EL PARQUE V CENTENARIO. UTRERA (SEVILLA)",



redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos suscrito por el citado técnico en fecha 18/12/2025, con supervisado municipal nº 004-26-R00 de fecha 02/02/2026, con un presupuesto base de licitación que asciende a 73.345,44 € (**SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS**), expediente OP45-25.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la Arquitecta Municipal D.^a María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 720,20 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gastos n.^º 06/2026, por importe total de



60.506,66.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 06/2026, POR IMPORTE TOTAL DE 60.506,66.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2026 prorrogado 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de la Intervención Acctal. de fecha 05-02-2026, en sentido favorable, con código CSV: 07EA0042E5A400T1J2R5R0I5Z8 .

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 6/26 y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a



aplicación presupuestaria 42 4411 48999 (N.º operación contable : 2026-22000137):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66000310/26	25-0035	B87493912 TRANS RAINBOW	Liquidación DICIEMBRE-2025 Servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Utrera contrato SV94/2018.	60.506,66 €
TOTAL				60.506,66€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera (P.D. 2025/08435, de fecha 18 de diciembre de 2025)".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

